

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

96**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera****EDICTO**

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación número 461 de 2014 formalizado por doña Alba Villanueva Marcos contra la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo social número 5 de Madrid, en sus autos de despidos/ceses en general número 465 de 2013, seguidos a instancias de doña Alba Villanueva Marcos, frente a “Calpia 21, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado sentencia de fecha 19 de noviembre de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Alba Villanueva Marcos contra la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo social número 5 de Madrid, en sus autos de despidos/ceses en general número 465 de 2013, seguidos a instancias de doña Alba Villanueva Marcos, frente a “Calpia 21, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia de instancia. Sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Modo de impugnación: se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Calpia 21, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.186/15)

